

BOLSA DE MADRID:—Cotizacion oficial del día 29 de Noviembre de 1929.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY
Fechas	0/0	4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto de 1919) <i>Al contado.</i>	0/0	Fechas	0/0	ACCIONES	Pesetas	0/0	0/0
27-11-929	72,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	72,50	28-11-929	578,00	Banco de España.....	500		578,00
28-11-929	72,50	> E, de 25.000 > >	72,50	28-11-929	476,00	Banco Hipotecario de España...	500		476,00
28-11-929	72,50	> D, de 12.500 > >	72,50	28-11-929	450,00	Banco Español de Crédito.....	250		453,00
28-11-929	72,50	> C, de 5.000 > >	72,50	28-11-929	229,00	Banco Hispano-Americano.....	500	90	
28-11-929	72,50	> B, de 2.500 > >	72,50	28-11-929	230,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500		231,00
28-11-929	73,00	> A, de 500 > >	73,00	21-11-929	174,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
28-11-929	73,00	> G, de 100 > >	72,50	23-10-929	164,00	Socied. Gral. Azu. {Preferentes...	500		
28-11-929	73,00	> H, de 200 > >	72,50	28-11-929	67,50	carera España... {Ordinarias....	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i>		28-11-929	1.012	Unión Española de Explosivos...	100		1.032
28-11-929	82,40	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.	82,40	28-11-929	515,00	Ferrocarriles M. ^a Z. A.....	475		521,00
28-11-929	82,40	> E, de 12.000 > >	82,40	28-2-929	624,00	Idem Norte de España.....	475		
28-11-929	83,76	> D, de 6.000 > >		28-10-929	60,00	Banco Español Río de la Plata.	500 pesos.	Interés anual por 100	
28-11-929	84,76	> C, de 4.000 > >	84,50	22-10-929	450,00	OBLIGACIONES			
28-11-929	87,00	> B, de 2.000 > >		28-11-929	93,75	Bonos del Banco de España.....	500	4	
26-11-929	87,26	> A, de 1.000 > >	86,50	28-11-929	97,45	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	5	97,45
26-11-929	87,00	> G, de 100 > >		28-11-929	108,10	Idem id. id.....	500	6	108,20
26-11-929	87,00	> H, de 200 > >		28-11-929	100,00	Idem del Banco de Crédito			
		4 POR 100 AMORTIZABLE		27-11-929	80,50	Local	500	6	100,00
26-11-929	75,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.		26-11-929	95,50	Sociedad Gral. Azuc. ^a España...	500		
25-11-929	76,00	> D, de 12.500 > >		14-6-929	96,75	F. C. M. Z. A., Va- Serie A.	500	5	
27-11-929	76,10	> C, de 5.000 > >		28-11-929	80,00	lladolid a Ariza..... > B.	500	4 1/2	
27-11-929	76,50	> B, de 2.500 > >		13-5-929	72,50	> C.	500	4	80,00
27-11-929	76,50	> A, de 500 > >		24-2-929	75,00	Idem Norte de España.	500	3	
		5 POR 100 AMORTIZABLE		13-5-929	72,50	Emisión 17 de Enero de 1905.....	500	3	
26-11-929	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.		13-5-929	72,50	Ayuntamiento de Madrid,			
28-11-929	91,50	> E, de 25.000 > >	91,25	28-5-929	64,00	Obligaciones	500		100,00
28-11-929	91,50	> D, de 12.500 > >	91,25	28-11-929	100,00	Expropiaciones del Interior.....	500		
28-11-929	91,50	> C, de 5.000 > >	91,25	28-8-929	99,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500		
28-11-929	91,50	> B, de 2.500 > >	91,25	26-11-929	89,00	Idem id. 1918.....	500		
28-11-929	91,50	> A, de 500 > >	91,90	28-11-929	88,25	Cédulas del Ensanche.....	500		
		5 POR 100 AMORTIZABLE EMISIÓN DE 1917		29-6-929	98,00				
18-10-929	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS			
28-11-929	88,90	> E, de 25.000 > >				4 por 100 perpetuo al contado.....	284,700		
28-11-929	88,90	> D, de 12.500 > >	89,00			Idem fin corriente.....	0		
28-11-929	88,90	> C, de 5.000 > >	89,00			Idem fin próximo.....	0		
28-11-929	88,90	> B, de 2.500 > >				4 por 100 amortizable.....	0		
28-11-929	88,90	> A, de 500 > >	89,00			5 por 100 amortizable.....	24,500		
		DEUDA FERROVIARIA AMORTIZABLE 5 POR 100				Acciones del Banco de España.....	14,500		
28-11-929	99,90	Serie A.....				Idem del Banco Hipotecario.....	6,000		
28-11-929	99,90	> B.....	99,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	3,500		
27-11-929	99,90	> C.....				Azucarera.—Preferentes	0		
						Idem.—Ordinarias	0		
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	10,000		
						Idem id. al 6 %.....	31,000		

CAMBIO SOBRE EL EXTRANJERO
PARÍS, a la vista, cheque, 50.000 francos a
28,50 pesetas por 100 francos.

SUBASTAS

BRIGADA TOPOGRÁFICA DE INGENIEROS

Debiendo adquirirse, mediante concurso, los aparatos topográficos relacionados a continuación, se admiten ofertas hasta el día 25 de Diciembre próximo, a las trece horas, que deberán dirigirse al Comandante Jefe de la Brigada, cuartel de los Doeks (Pacífico, 42), donde los días laborables, de once a trece, podrán consultarse los pliegos de condiciones que han de regir en dicho concurso, al cual podrán concurrir las casas extranjeras, por estar comprendidos dichos aparatos en la relación publicada por el Ministerio de Economía Nacional con fecha 31 de Diciembre de 1928. El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Material que se cita

Dos teodolitos taquímetros.
Dos niveles con limbo azimutal.
Dos niveles sin limbo azimutal.
Madrid, 25 de Noviembre de 1929.
El Comandante Jefe, Pérez Beato.

S-2372

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMIL (ORDIZ)

Por acuerdo del Ilustre Ayuntamiento pleno de esta villa, adoptado el día 18 del actual, se anuncia concurso para la formación de los proyectos, ejecución de las obras y contratación de la operación financiera necesaria para tal fin, al objeto de construir un Cementerio, un Mercado y un Matadero municipales, en esta localidad, bajo las condiciones siguientes:

1.° Las obras a realizar son las siguientes: construcción de un Cementerio, un Mercado y un Matadero.

2.° El concursante, al presentar los anteproyectos ya indicados, ha de comprometerse también a la ejecución de los mismos y a la operación financiera para efectuar las citadas obras.

3.° El plazo para la presentación de anteproyectos será de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en la GACETA DE MADRID.

Por las oficinas municipales se facilitará a los que deseen acudir al concurso todas las datos que estimen necesarios.

4.° El concursante expresará en el plazo durante el que se compromete a la ejecución de todas las obras.

5.° En el anteproyecto ha de constar: la Memoria, planes y presupuestos de todas y cada una de las proyectadas obras, debiéndose también acompañar dibujos de las mismas y cuantos antecedentes se juzgue conveniente para el más perfecto conocimiento de dichos proyectos, así como el oportuno pliego de condiciones de crédito para el anticipo de fondos, interés, cuantía, plazo de amortización, que no podrá ser menor de cincuenta años, etcétera, o sea el proyecto financiero de la operación.

Comil a 21 de Noviembre de 1929.—
El Alcalde, Cesáreo Arias.

S-2357.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LUGO

Don Angel López Pérez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Lugo.

Hago saber: Que de conformidad a lo acordado por el Pleno de este excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 2 del actual, se anuncia la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de bombas y garajes, en la ronda del Milio, de esta población.

La cantidad que servirá de tipo para la subasta es la de cinco mil ochocientos cuatro pesetas setenta y un céntimos (5.080,41).

Para tomar parte en la subasta se acreditará haber consignado en cualquiera de las formas que establece el artículo 11 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, sobre contratación de obras por entidades municipales, como fianza provisional, la cantidad de pesetas 5.080,41, la que ampliará hasta la de 10.180,47, el que resulte remanente.

La subasta tendrá lugar en el despacho de esta Alcaldía, bajo mi presidencia, o del que me sustituya, el día 8 de Enero de 1930, a las trece horas.

Las proposiciones, escritas en papel de la clase sexta (3,50 pesetas), firmadas por el interesado, o por mandatario con poder bastante por el Letrado de esta vecindad D. Julio Pérez Guerra, se ajustarán al modelo que se halla al final, y se entregarán, acompañadas de la cédula personal del autor y del resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, bajo sobre en que se consigne: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de bombas y garajes del Ayuntamiento de Lugo".

El plazo para presentación de los pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, señalándose las horas de once a trece, los días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento de Lugo, para la entrega de dichos pliegos. Estos, contenidos en los sobres correspondientes, en un cerrado la proposición, y en otro abierto la cédula y el resguardo, serán entregados al Sr. Secretario del Ayuntamiento.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y de existir igualdad se decidirá por sorteo la adjudicación.

El que resulte contratista queda obligado al pago del importe de los anuncios, derechos de Notarios, escrituras y toda clase de gastos que ocasiona la subasta y formalización del contrato.

Si el licitador es patrono, necesita acreditar, para que pueda serle admitido el pliego, que ha cumplido las obligaciones del Reglamento para el régimen obligatorio del Retiro obrero, justificando el pago de las cuotas correspondientes al mes anterior al en que se realice la subasta. Si no lo fuera, lo hará constar así ante los señores que constituyan la Mesa. En todo caso será considerado como patrono para los efectos de la ley sobre Accidentes del trabajo.

Serán desechadas en el acto de la subasta, con arreglo a lo preceptuado en el apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929, toda proposición en que no se hagan constar las remuneraciones mínimas que perciban, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias que se utilizan dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras, como se desecharán igualmente aquellas en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que al presente rigen en esta localidad, fijados por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto-ley de 26 de Noviembre de 1926, o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

El contratista deberá dar comienzo a las obras en el término de treinta días naturales, contados desde la fecha en que se firme la escritura de contrato, y deberá terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la misma fecha.

El pago de las obras se hará cada dos meses al contratista, previas liquidaciones practicadas por el señor Arquitecto director.

La falta de cumplimiento de las condiciones contradas por el contratista dará lugar a la rescisión del contrato en perjuicio de aquél, y a hacer efectivas, ejecutivamente, las responsabilidades que de tal declaración se deriven.

El contratista lo es a riesgo y ventura, y queda sometido a los Tribunales competentes de esta capital en cuantas cuestiones puedan suscitarse, renunciando, en consecuencia, a los de su fuero y vecindad.

Se declaran aplicables a esta contrata la ley de 24 de Febrero de 1907 sobre Protección a la industria nacional y sus disposiciones complementarias, así como lo dispuesto en el Real decreto-ley de 6 de Mayo de 1929.

Durante los diez días de publicación ninguna reclamación se presentó contra el acuerdo dispuesto al sistema para esta subasta y sus condiciones.

Lugo, 26 de Noviembre de 1929.
Angel López Pérez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de... habitante

en la calle de... número... según cédula personal que presenta, enterado del proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Lugo, se compromete a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción de un edificio destinado a Parque de bombas y garajes para dicho Municipio, con estricta sujeción a lo que determinan los citados documentos, por la cantidad de... (aquí la cantidad en letra) pesetas.

Además se hará constar en la proposición cuanto dispone el apartado A) del artículo 1.º del Real decreto ley de 6 Marzo de 1929 (Gaceta del 7).
(Fecha y firma del proponente.)
S-2371

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALENCIA

En el anuncio de destinos vacantes publicados por esta Sección en la GACETA DE MADRID número 325, correspondiente al día 21 del actual, se ha omitido la siguiente:

Núm. Puesto solicitarse por el turno de consortes en Sección de niños y niñas en Corbera de Alcira, una Sección de niños en Palma y una Sección de niñas en la graduada "Marqués de Sotelo", en Valencia.
Valencia, 23 de Noviembre de 1929.
El Jefe de la Sección, Julián Ama.
P-1468

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE BILBAO

CAJA DE APOHOROS

Abandono de depósitos y consignaciones.

- 8.—Doña Vicenta Miñaur Aresti, 16,50 pesetas.
2.262.—Doña Dominga Echevarría Gana, 15,04.
8.615.—Doña Antonia Altonaja Zabala, 18,21.
2.261.—Don Leanes Tago Munjategui, 14,31.
4.217.—Don Vicente Alvarez González, 7.549,41.
4.235.—Don Angel Lucio Mendizábal Egaña, 8,17.
4.641.—Don Cipriano Menchaca Zalvidea, 139,78.
4.742.—Doña María Rodríguez Lartrínaga, 2,05.
4.837.—Depositario de los Fondos de la Iglesia de Soccaña, 21,45.
4.949.—Doña Dominga Laca Murua-ga, 11,94.
5.084.—Don Enriquén Gómez Ortega, 2,80 pesetas.
5.481.—Don Francisco Bagaerota Garmendia, 57,29.

- 5.616.—Doña Gaixita Sasiein Artibe, 14,77.
6.061.—Doña Juana Irusta Barakucúa, 4,44.
6.385.—Doña Juana Albardi Arana, 28,12 pesetas.
7.252.—Don José Galánder Otsoia, 18,16 pesetas.
7.544.—Doña Lucía Barandica Zabala, 152,17.
7.697.—Doña Josefa Irura Albizu, 6,38 pesetas.
7.982.—Don Vicente Sáenz Loizaga, 5,01 pesetas.
8.294.—Don Miguel Landá Aburto, 2,39 pesetas.
9.227.—Doña Lucía Maruri Yarto, 6,10 pesetas.
9.292.—Doña Dolores Acedo Ahedo, 23,56 pesetas.
9.330.—Doña Agustina Bilbao Puja-na, 34,25.
9.334.—Doña María Barrenechea Lartrínaga, 4,58.
10.211.—Don José Boda González, 17,29 pesetas.
11.315.—Don José Friguero, 8,16.
11.931.—Don Aquilino Carnicero He-rtero, 9,14.
12.161.—Doña Antonia Cantero, 2,19.
12.374.—Doña María Pinaga Astiazara, 2,69.
12.432.—Doña Josefa Alense Ariabe, 1,17 pesetas.
12.444.—Secretario de la Liga Ma-rítima Vasca, 87,29.
13.690.—Don Escolástico Bustinza, 2,29 pesetas.
13.976.—Doña Eugenia Campe Ca-pellán, 6,82.
14.086.—Don Marcellano Pérez Ba-rrio, 1,28.
14.139.—Don Jesús Crespe Sahin, 120,46 pesetas.
14.438.—Doña Gregoria Irua, 5,62.
14.740.—Doña Francisca Larzageta y Múgica, 10,17.
14.801.—Don Luis Alday Mata, 3,49.
14.836.—Don Tomás Rustio García, 102,13 pesetas.
15.242.—Don Juan Pego Pascual, 2,81 pesetas.
15.600.—Doña Luciana Garmendi Gaubea, 3,29.
15.712.—Doña María Anechavabeta Cacho, 1,99.
15.736.—Don José Antonio Icazurri-ga Gorostiaga, 43,66.
15.794.—Don Angel Uruburu García, 2,46 pesetas.
15.923.—Doña María Irizaindo Beiste-gui, 9,75.
15.960.—Doña Josefa Urien Quiro-ga, 3,73.
16.297.—Doña María Expósito An-siti, 20,34.
16.864.—Doña Elisa Díaz Lorenzo, 5,74 pesetas.
17.479.—Don José Aberasturi Mu-ruaga, 5,28.
17.732.—Don Rufino Viguera Oiar-tecochea, 4,46.
17.808.—Doña Emilia Malavía Mugu-regui, 33,25.
18.007.—Doña Josefa Garmendia, 1,83 pesetas.
18.887.—Don Jesús Larrea Recalde, 10,03 pesetas.
19.326.—Don Indalecio Archaga As-trutzaga, 42,93.

- 19.544.—Doña Josefa Elena Berástegui, 3,26.
19.569.—Don Eugenio Salutregui Vi-lla, 2,09.
19.958.—Don Anfibrosio Castillo Mio-ta, 2,30.
20.035.—Doña Tomasa Orue Echeva-rría y Gaubea, 7,83.
20.078.—Don David Portuondo Alha-ga, 1,98.
20.133.—Don Francisco Arregui Xu-rrita, 11,35.
20.172.—Don Domingo Arrizabala Beovide, 7,48.
20.191.—Don Vicente Basabe Baste-rrechea, 1,92.
20.556.—Doña Elvira Landá Mejas, 3,78 pesetas.
20.662.—Don Enrique Nieto Urba-rrri, 1,80.
20.887.—Don Leonardo Alaga Cabi-llas, 36,14.
20.898.—Doña María Martínez Ka-rraga, 16,41.
21.032.—Don Sandalio Fernández Careaga, 29,77.
21.095.—Don Domingo Ibarrahe e Iraragorri, 1,24.
21.099.—Don Tomás Aratarez Ensa-di, 6,65.
21.150.—Don José Lequerica Ozaigi-ña, 26,09.
21.185.—Doña Filomena González Castro, 6,43.
21.220.—Doña Eferentina Andicoe-chea Gardoqui, 2.560,31.
21.406.—Doña María Areta Urriar-te, 8,76.
21.757.—Doña Concepción Ibarra, 30,63 pesetas.
22.018.—Don Pablo Eguia Cortabi-tarte, 23,70.
22.022.—Doña Eulalia Aberasturi Cortazar, 135,06.
22.050.—Doña Paula Robledo Roble-do, 67,22.
22.367.—Doña Laureana Garay Au-rrecochea, 6,40.
22.369.—Doña Rosalía Garitabarrena Echevarría, 428,00.
22.560.—Doña Manuela Villarño Elamosas, 26,66.
22.756.—Don Salustiano Llano Orrantía, 1.196,34.
22.773.—Don Silvestre Goicoechea Aieca, 5,19.
22.839.—Doña Eustaquia de la To-rre Gutiérrez, 20,05.
22.950.—Don Isidoro Urutia Echá-buru, 54,94.
22.974.—Don Santiago Acbillúa An-seleaga, 13,91.
23.072.—Doña Juana Olivares Urr-ta, 2,12.
23.074.—Doña María Aurbenecho Bilbao, 15,04.
23.333.—Don José María Urra Mon-real, 9,49.
23.374.—Doña Juana Urieta Ortiz, 13,31 pesetas.
23.399.—Doña Francisca Masarriaga Leche, 2,82.
23.525.—Don Simón Garmendo Za-bala, 16,59.
23.566.—Don Ambrosio Blanco Ruiz de la Cuesta, 8,95.
23.658.—Doña Francisca Balategui Añda, 10,75.
23.661.—Don Cristóbal Bilbao, 8,18.
23.682.—Doña Agustina Bilbao Osa-ta, 16,87.

- 23.690.—Doña Dominga Bilbao Olaeja, 16,86.
 23.691.—Don José Elola Santamarina, 21,46.
 23.815.—Doña Valentina Allica Luñarraga, 7,72.
 23.862.—Doña Agustina Carrera Ruiz, 30,81.
 24.027.—Doña Soledad Altube Albiz, 75,67 pesetas.
 24.040.—Don Antonio Mendiguren Bilbao, 59,76.
 24.081.—Don Ramón Urrutia Garay, 26,62 pesetas.
 24.481.—Doña Aurora Prieto Rubio, 8,93 pesetas.
 24.529.—Doña Julia Laiseca Madariaga, 2,94.
 24.662.—Doña Sandalia Santa Marina Urioste, 12,33.
 24.742.—Don Celestino Alonso Marlasca, 2,58.
 24.749.—Don Julián Hormaechea Viteri, 7,77.
 25.086.—Doña Felipe Mena Jáuregui, 66,49 pesetas.
 25.455.—Don Vicente Miguel Muñoz, 13,71 pesetas.
 25.577.—Don Ignacio Artazu Arraiza, 7,96.
 25.578.—Don Eugenio Cortés Baena, 4,87 pesetas.
 25.513.—Don Robustiano Olaola Echevarría, 2,15.
 25.634.—Doña Estefanía Angulo, 1,15 pesetas.
 25.863.—Don José Ibarra Escarzaga, 12,35 pesetas.
 25.875.—Don Francisco Irarraga Urriz, 16,99.
 25.970.—Doña Victoria Aurrecechea, 2,04.
 26.146.—Don José Goicoerrotea Póbito, 6,85.
 26.181.—Don Jesús Foronda Aramburu, 3,13.
 26.238.—Doña Sotera Mendezona Echevarría, 14,43.
 26.299.—Don Isaac Lejona Bilbao, 19,32 pesetas.
 26.360.—Doña Dolores Salaverria, 10,27 pesetas.
 26.483.—Doña Guadalupe Artaza Alvarado, 22,47.
 26.486.—Don Raimundo Basagoiti Uriarte, 2,19.
 26.511.—Don Pedro Balboa Fernández, 25,98.
 26.764.—Don Juan Alberdi Iturriaga, 7,29 pesetas.
 26.777.—Don Daniel Palomera Cagigas, 13,25.
 26.804.—Doña Alejandra Sámano Castaños, 12,02.
 26.836.—Doña Nicolasa Pujana Elguea, 10,14.
 26.899.—Doña Eulogia Uncilla Sañtorituzar, 12,64.
 26.915.—Don Julio Oteaga Urdinara, 11,88.
 27.023.—Doña Isabel Busto Archaga, 250,06.
 27.046.—Don Alfredo Ruiz Ogarrio, 157,61 pesetas.
 27.053.—Don Baldomero Martínez Berzosa, 5,56.
 27.198.—Doña Ricarda Calzada Zabala, 18,46.
 27.301.—Doña Benigna Echevarría Arriola, 2,25.
 27.313.—Don Benito Olivares Oque-nuri, 6,35.
 27.358.—Doña Tomasa Gorostiola Ereño, 85,66.
 27.389.—Doña Rosario Barbadillo Temiño, 22,65.
 27.520.—Doña Elvira Expósitos García, 8,32.
 27.649.—Don Casimiro Galletabeitia Amias, 70,60.
 27.709.—Doña Ramona Ajenjo Moreno, 6,45.
 27.764.—Don Juan Cerralbo Monje, 2,16 pesetas.
 27.774.—Doña Severina Mendiguren Bilbao, 39,96.
 27.785.—Don Cruz Alonso Santamaría, 2,27.
 27.787.—Doña María Castillo Urioste, 13,23.
 27.790.—Don Plácido Echevarrieta Uriguen, 106,83.
 27.824.—Doña Sinfrosa Arce Cano, 4,72 pesetas.
 27.918.—Doña Leona Iturri Torrezuri, 12,47.
 27.996.—Doña Asunción García, 5,98.
 28.014.—Doña María Concepción Uribe Elorduy, 18,46.
 28.176.—Doña Silveria Cacicedo y María Palomares, 16,56.
 28.264.—Don Pedro Malauco García, 3,16 pesetas.
 28.290.—Doña Dolores González Arpón, 54,96.
 28.325.—Doña Juana Gandiaga Bagoneta, 5,42.
 28.392.—Doña Nicasia Zaraga Gaminde, 4,46.
 28.469.—Doña Eusebia Barandalla Carlos, 8,18.
 28.477.—Don Ignacio Eizaguirre Aguinégalde, 1,92.
 28.486.—Don Fermín Landa Bárce-na, 10,89.
 28.495.—Don Antonio Ercilla, 3,62.
 28.535.—Don Ignacio Usabel Arae-tio, 4,07.
 28.641.—Don Juan Gabino Bengoechea Arminza, 1,94.
 28.676.—Don Juan Solaeche Mariño, 2,74 pesetas.
 28.686.—Don Gregorio Goicoechea Vadillo, 6,85.
 28.900.—Don Miguel Martínez Lecha, 1,92 pesetas.
 28.901.—Doña Casilda Alfaro Martínez, 1,92.
 28.991.—Doña Magdalena Zárraga López, 7,15.
 29.013.—Don Miguel Ordeñana Bérasaluze, 16,29.
 29.334.—Don Aurelio Maneco Bottino, 7,85.
 29.425.—Don José Valón Domín-guez, 0,59.
 29.698.—Doña Justa Vigta Echeva-rría, 11,18.
 29.884.—Don Joaquín Marco Zulai-ca, 1,52.
 29.959.—Doña Josefa Sarasúa Arrar-te, 27,45.
 29.984.—Doña Manuela Idoyaga Ben-gochea, 27,51.
 30.172.—Don Estanislao Gil Ascen-sio, 45,97.
 30.243.—Doña Julita Martínez Ro-dríguez, 6,50.
 30.538.—Doña Eduarda Vara Casta-ño, 17,79.
 30.586.—Don Emilio Igis Fernán-dez, 4,45.
 30.647.—D. Eduardo Durán Paráde-la, 3,03.
 30.663.—Doña Victoria Yarza Huar-te, 11,22.
 30.804.—Doña Josefa Eleispé Agui-re, 1,94.
 30.902.—Doña Juana Yarza Cortá-zar, 13,23.
 30.999.—Doña Antonia Zato García, 3,78 pesetas.
 31.715.—Don Juan Domingo Larrea, 997,59 pesetas.
 31.926.—Don Pablo Ureta Escáurri-za, 8,98.
 32.098.—Doña Trinidad Abásoló Amularraga, 16,16.
 32.535.—Don Ambrosio Zuasti Ez-curia, 16,69.
 32.585.—Don Mario Echevarría Igar-tía, 9,45.
 32.851.—Don Apolinar Martín Bar-bat, 1,93.
 32.919.—Don Pedro Gorbalaín Ló-pez, 21,26.
 32.959.—Don Melitón Zuñiga Uri-be-echevarría, 3,45.
 33.105.—Don Juan Bautista Laca Aramburu, 2,02.
 33.166.—Don José Martínez Belos, 19,30 pesetas.
 33.205.—Don Pedro Garay Pasca-rán, 11,43.
 33.304.—Don Antonio Lárraberrí, 10,72 pesetas.
 33.521.—Doña Casilda Landeta Ge-gascoechea, 150,80.
 33.599.—Doña Sima Aróstegui Unib-aso, 2,48.
 33.839.—Doña Ángela Loinaz Ota-mendi, 8,86.
 33.895.—Doña Juana Goyenochea Iriarte, 7,48.
 33.939.—Doña Carolina Blanco Ri-svota, 15,69.
 33.953.—Doña María Lloña Arecha-ga, 4,17.
 33.979.—D. Juan Domingo Montever-de Mancisidor, 48,88.
 34.043.—D. Isidro Chicote Martín, 57,58 pesetas.
 34.044.—Doña María Cruz Celaya, 2,10 pesetas.
 34.060.—D. Jerónimo Fuentes Ro-bledo, 20,23.
 34.095.—D. José Oñate Torrontegui, 10,92 pesetas.
 34.124.—Doña Gregoria Montejo Martínez, 9,89.
 34.146.—D. Manuel Larriqueta Ede-rra, 5,48.
 34.173.—Doña Magdalena Ispizua Goitia, 86,01.
 34.175.—Doña Casiana Ispizua Goi-tía, 85,23.
 34.201.—D. Ricardo Areizaga Pe-reira, 1,89.
 34.230.—Doña Angeles Usatorre Apaolaza, 56,45.
 34.243.—Doña Francisca Landa Aro-cena, 37,63.
 34.263.—D. Ramón Gallarreta Iba-rra, 44,21.
 34.280.—D. Juan Gallaga Zuloaga, 36,32 pesetas.
 34.288.—D. Pablo García Orloca, 3,55 pesetas.

34.293.—D. Manuel del Río Armés-
to, 1,11.
34.315.—Doña Josefa Elicós Larréa,
0,40 pesetas.
34.524.—D. Alberto Cancelo Díaz,
2,98 pesetas.
34.665.—Doña Simona Ugalde In-
sunza, 10.
34.692.—D. Pedro Lasa Murúa,
30,22 pesetas.
35.031.—Doña María Núñez Cacho,
8,82 pesetas.
35.064.—D. Ignacio Goiri Eizaga,
15,68 pesetas.
35.136.—D. Eugenio Aranzábal Ar-
guiarro, 12,95.
35.227.—Doña Luisa Alberdi Men-
tizábal, 3,66.
35.250.—D. Manuel Tejero, 935,23.
35.277.—D. Antonio Quelle Fran-
co, 13,21.
35.418.—D. Alejandro Nieto Casa-
co, 2,83.
35.420.—Doña Mónica Asúa Bilbao,
4,17 pesetas.
35.435.—Doña Guadalupe Payesa
Iturriaga, 3,02.
35.515.—D. Mauricio Aguirre-Ben-
goa y Fernández, 12,70.
36.066.—D. Isidoro Ortuoste Bei-
tia, 2,86.
37.263.—D. Alejandro Arbide La-
rrea, 49,04.
37.339.—Doña Isabel Urizar Are-
chaga, 72,83.
37.340.—D. Elías Uresandi Uresan-
di, 53,87.
37.358.—Doña Susana Orús Eche-
varría, 3,74.
37.588.—Doña Martina Díaz de Le-
cea Vaquero, 4,43.
37.820.—D. Víctor Rodríguez Cos-
me, 16,84.
37.943.—D. Luis Molina Tejedor,
3,74 pesetas.
37.993.—D. Nicolás Larrocea Mada-
riaga, 18,42.
37.999.—D. Juan José Gárate y Ur-
bieta, 132,85.
38.169.—D. Agustín Abio, 129,77.
38.185.—D. Diego Rica Bengoechea,
24,63 pesetas.
38.348.—D. Evaristo Gárate Castre-
jana, 23,40.
38.848.—D. Celedonio Gil López,
27,47 pesetas.
38.900.—Doña María Beascochea
Berrojalbiz, 16,77.
39.212.—D. Eleónides Ureta Ares-
tizábal, 9,77.
40.368.—Doña Balbina Ruiz Are-
chavaleta, 3,23.
40.672.—Doña Generosa López Sán-
chez, 2.252,38.
40.918.—Doña Mercedes Zubizarreta
Villar, 18,27.
41.058.—Doña Inés Charroalde
Aguirrezábal, 45,64.
41.072.—D. Vicente Azarloza Gari-
tagoitia, 4,43.
41.155.—D. Julián Leal de Ibarra y
Respaldiza, 22,46.
41.165.—D. Esteban Gorostiaga Ur-
quiño, 2,32.
41.221.—D. Pedro Romarate, 410,44.
41.275.—D. Alberto Doez Martínez,
3,43 pesetas.
41.280.—D. Antonio Torrón, 1,96.
41.281.—Doña Luisa Torrón, 1,94.
41.321.—D. Antonio Mendiola, 2,28.
41.403.—Doña María Bárbara, 83,20.
41.416.—Doña Carmen Basterreche
Olaeta, 215,51.

41.427.—Doña Josefa Bilbao, 7,78.
41.428.—D. Francisco Aguado, 5,89.
41.471.—Doña María Garay Arce,
9,74.
41.499.—Doña Rosa Hormaeche La-
rrabe, 17,82.
41.500.—Doña Encarnación Aram-
buru, 26,38.
41.672.—D. Luis Larrea Sustacha,
22,40 pesetas.
41.716.—Doña Feliciano Acordagoi-
cochea y Jáuregui, 381,75.
41.788.—Doña Francisca Gastañaga
Zufiaur, 43,26.
42.092.—D. Julián Yagüe Martínez,
964,14 pesetas.
42.235.—Doña Paulina Echeandía
Alonso, 201,40.
42.334.—Doña Paz Ruiz de Salas y
Guinea, 2,65.
42.335.—Doña María Ruiz de Salas
y Guinea, 2,62.
42.336.—Don Martín Ruiz de Salas
y Guinea, 2,69.
42.415.—Don Antonio Pérez Solana,
195,30 pesetas.
42.430.—Doña Pía Landeta Rente-
ría, 19,48.
42.960.—Don Francisco Arrizabalaga
y Beitia, 41,94.
43.001.—Doña Agustina Azpitarte y
González, 9,10.
43.503.—D. Vicente Diarce Garras-
tazu, 5,77.
43.686.—Don Dionisio Elorza Mar-
daraz, 12,87.
43.723.—Doña Amalia Urquiño Ur-
quiño, 12,44.
43.740.—Don Eulogio Villegas Sáez,
18,35 pesetas.
43.751.—Doña Nicolasa Jayo Barru-
lia, 12,05.
43.795.—Doña Inés Anabitarte Oa,
2,86 pesetas.
43.859.—Doña Juana Elizalde, 9,57.
43.993.—Doña María Garay Yurre-
baso, 4,04.
43.997.—Don Francisco Pérez Mar-
tínez, 2,76.
44.084.—D. Francisco Álvarez
Fernández, 2,44.
44.224.—Doña Georgia Rupper La-
zurtegui, 13,53.
44.303.—Don José María Trebu Zu-
laica, 1,92.
44.374.—Doña Brígida Echevarría
Zulueta, 28,41.
44.494.—Doña Catalina Gogenola
Zabala, 1.486,27.
44.518.—Doña Lucía Corral, 2,43.
44.602.—Doña Zoila Bringas Gó-
mez, 18,90.
44.762.—Doña Juana Baquedano An-
duiza, 108,31.
45.154.—Don Joaquín Inza Munioz-
guren, 2,59.
45.200.—Doña Lorenza Andonegui
Echevarría, 13,61.
45.240.—Don Pedro Echevarría
Aguirre, 123,83.
45.243.—Doña Petra Echevarría
Pano, 11,47.
45.320.—Doña Lorenza Arronategui
Chartudi, 68,15.
45.504.—Don Samuel Francisco Ler-
ma García, 0,07.
45.742.—Don Francisco Artabe Itur-
be, 4,69.
45.840.—Doña Juliana Basterrechea
Zabala, 203,09.
45.851.—Don Juan Mintegui Lopa-
tegui, 2,47.

45.993.—Doña María Cruz Madariaga
Garabieta, 308,51.
46.006.—Don Manuel Lince Fernán-
dez, 49,40.
46.124.—D. Leoncio Ganzábal Ave-
tia, 4,24.
46.242.—D. José Bautista Izurieta
Gardoqui, 88,50.
46.564.—Doña Mercedes Alacano
Aguirre, 63,82.
46.628.—Doña María Uriarte Una-
nue, 11,87.
46.811.—Doña Josefa Urbieta, 28,51.
46.821.—Doña Francisca Troteaga
Maguregui, 29,12.
47.075.—D. Antonio Uriarte, 3,66.
47.109.—Doña Irene Salces Uranga,
38,39.
47.117.—D. Domingo Eguía Meervé,
7,51.
47.250.—Doña María Cruz Arcecha
Uribarri, 1,92.
47.363.—D. Francisco Gómez Ollau-
ri, 4,05.
47.595.—Doña Benigna Goitia Rea-
tería, 2,31.

CUPONES DE VALORES

D. Santiago Acordarrementería, un
recibo, 12,50 pesetas.
D. José M. Acha, un recibo, 7,50.
D. Laureano Aguirre, un recibo, 30.
D. Isidoro Altuna, 12 recibos, 99,20.
D. Mauricio, D. José María Nicolás
y doña Rosa Álvarez, dos recibos, 20.
D. Francisco Alzaga, dos recibos,
89,60.
D. Francisco Pantaleón Amézaga,
un recibo, 51,40.
Doña Petra Amunátegui, un recibo,
144.
D. Pedro Martín de Andicochea,
dos recibos, 76,80.
Doña María Apraiz, dos recibos,
29,30.
D. Enrique Arana, un recibo, 17,15.
Doña Jacoba Arana, un recibo, 56.
Doña Juliana Arana, dos recibos,
180.
Doña María Ana Aras, un recibo,
200.
D. Anselmo Arenaldo, un recibo, 30.
D. Pedro Armas, un recibo, 43,20.
Doña Dolores Armendia, un recibo,
150.
Doña Nicolasa Arteché, un recibo,
129,34.
Doña Francisca Arregui, un recibo,
153,44.
D. Isidro Arrola, un recibo, 40.
Doña Gertrudis Bárcena, un reci-
bo, 8,80.
D. Benigno Bengoechea, dos recibos,
88,72 pesetas.
D. Bonifacio Bengoechea, un reci-
bo, 12,80.
Doña Casimira Bilbao, un recibo,
141,36.
D. Andrés Burriel, un recibo, 118,24.
D. Antonio J. Bustamante, un reci-
bo, 40.
Doña Sofia Calleja, tres recibos,
41,53.
D. Julián Calvo, cinco recibos,
3.841,20.
Doña Valentina Camacho, cuatro re-
cibos, 1.080.
Doña Inés Cristóbal, dos recibos,
58,40.
D. Francisco Díaz, dos recibos, 30

D. Vidal Díaz de Cervantes, dos recibos, 12.
 Doña María Echaniz, dos recibos, 8.
 D. Mariano Echevarría, cuatro recibos, 51,20.
 D. Avelino Egola, un recibo, 30.
 D. José Joaquín Egola, dos recibos, 14,50.
 Doña Basilia Eguiguren, un recibo, 8,77.
 D. Martín Errasti, un recibo, 30.
 D. Francisco Escorihuela, dos recibos, 116,80.
 Doña Agueda Ezquerrecoechea, un recibo, 8.
 Doña Javiara Fernández, un recibo, 5,16.
 D. Claudio Garay, un recibo, 26,95.
 D. Modesto Garay, un recibo, 20.
 D. Manuel G. Garma, dos recibos, 49,51.
 D. José Ramón Giral, un recibo, 14,20.
 Doña Emilia Gogenola, un recibo, 35.
 Doña Pilar Gogenola, un recibo, 40.
 Doña Felisa Goicoechea, un recibo, 232.
 Doña Juana Goitia, tres recibos, 45.
 D. Miguel Gómez, un recibo, 50.
 D. Francisco Goñra, un recibo, 122,50.
 D. Emilio González, dos recibos, 520.
 D. Félix Gorostiaga, un recibo, 50.
 Doña Polonia Gorostiaga, tres recibos, 195,40.
 D. Bernardino Guinea, un recibo, 33,95.
 Señores Herederos de P. Larrazábal, un recibo, 271,96.
 Señores Hijos de Isidro Ulibarri, cuatro recibos, 16,00.
 Señores Hijos de Simón Ulibarri, cuatro recibos, 16.
 Don Carlos Hiribarreiz, un recibo, 12,25.
 Don León José Hormazábal, un recibo, 44,80.
 Don Miguel Hormacches, un recibo, 100,00.
 Don Mariano Ibarra, un recibo, 268,25.
 Doña Enstaquia Idoyaga, un recibo, 47,30.
 Don José Inchausti, un recibo, 121,57.
 Doña Dominica Inchausti, un recibo, 55,43.
 Don Domingo Inchausti, un recibo, 72,70.
 Don Miguel Insausti, un recibo, 94,77.
 Doña Cándida Iturrioz, un recibo, 9,75.
 Don Ramón Jiménez, cuatro recibos, 160,00.
 Doña María M. E. Jones, un recibo, 52,30.
 Doña Dolores Larracochea, dos recibos, 161,27.
 Don Nicolás Larracochea, un recibo, 45,00.
 Don Pascual Larrazábal, un recibo, 236,48.
 Don Manuel Larrucea, un recibo, 29,25.
 Doña Lorenza Lasuen, dos recibos, 47,28.

Don Pascual Liebana, cuatro recibos, 32,00.
 Don Toribio López, dos recibos, 103,57.
 Don Martín Lorente, un recibo, 30,00.
 Don José M. Loygorri, un recibo, 39,00.
 Don Antonio Llano, un recibo, 12,25.
 Don Sebastián Malltrana, un recibo, 56,00.
 Don Pedro Martín, dos recibos, 78,30.
 Don Domingo Martínez, un recibo, 45,00.
 Doña Ignacia Martínez, un recibo, 50,00.
 Don José L. Martínez, un recibo, 500,00.
 Doña Nicolasa Martínez, cuatro recibos, 20,00.
 Doña Braulia Mendiá, un recibo, 33,60.
 Doña Silvestra Mocheve, un recibo, 11,82.
 Don Domingo Monasterio, un recibo, 10,00.
 Doña Petra Monloya, dos recibos, 78,00.
 Don Juan Muñozguren, un recibo, 16,00.
 Doña María D. Murua, un recibo, 11,60.
 Don Manuel Muntis, un recibo, 150,00.
 Don Casto de Obieta, un recibo, 13,80.
 Doña Celestina Ocerín, un recibo, 20,00.
 Don Santiago Olalde, un recibo, 15,34.
 Doña Francisca Olavarría, dos recibos, 10,00.
 Doña Venancia Olavarría, un recibo, 230,00.
 Don Francisco Onaindia, tres recibos, 50,00.
 Don Basilio Oreja, un recibo, 20,00.
 Don Bernardo Ortiz, cuatro recibos, 16,00.
 Doña Margarita Otaloa, un recibo, 15,00.
 Don Justo Pafacín, dos recibos, 156,00.
 Don Mariano Pesquera, un recibo, 25,00.
 Don Francisco Presilla, un recibo, 6,16.
 Don Raimundo H. Presilla, un recibo, 6,16.
 Don Felipe Quintana, dos recibos, 137,50.
 Doña Leocadia Rementaría, cuatro recibos, 35,20.
 Don Domingo de las Rivas, un recibo, 70,00.
 Don Angel Rivero, un recibo, pesetas 15,00.
 Don Alfredo Rodríguez, un recibo, 20,00.
 Don Francisco J. Rodríguez, un recibo, 100,00.
 Don Juan Rotasche, dos recibos, 100,00.
 Doña Matilde San Martín, un recibo, 59,98.

Don Juan Santisteban, un recibo, 28,80.
 Don Manuel Soba, un recibo, pesetas 351,00.
 Don José W. Solana, un recibo, 25,00.
 Don Angel Suárez, un recibo, pesetas 80,00.
 Testamentaria de D. José María Arminza, un recibo, 23,64.
 Doña María Thomas, un recibo, 183,75.
 Don José Luis de la Torre, un recibo, 670,00.
 Don Abiño Ugarte, un recibo, pesetas 60,80.
 Doña Juana Ugarte, un recibo, 41,65.
 Doña Josefa A. Ugariburu, un recibo, 6,16.
 Don Juan Francisco Uresandi, un recibo, 24,00.
 Don Anselmo Urquijo, propietario; D. Ignacio Urquijo, usufructo, un recibo, 222,00.
 Don Ignacio Urquijo, dos recibos, 19,50.
 Doña María Urquiza, dos recibos, 150,00.
 Don Francisco Vallejo, un recibo, 20,00.
 Doña Concepción Videá, dos recibos, 61,99.
 Don José Zalvidea, dos recibos, 20,00.
 Don José Manuel Zarraga, un recibo, 10,00.
 Don Modesto Zuazagoitia, un recibo, 125.
 Don Plácido Zuluaga, dos recibos, 20.
 Don Eustasio Zulueta, un recibo, 58,50.
Total, pesetas, 15.177,59.

Relación de los saldos de cuentas inmovilizadas.

	pesetas
Julio G. Urquijo.....	111,10
Eustasio Suárez.....	29,00
Sociedad Minera Santa Fe.....	5,40
Salvador Pereda Bevilla.....	34,04
Leona Aguirre Besagoiti.....	7,95
Ch. V. Faribaut.....	22,00
Martín Guridi Iturriaga.....	6,00
TOTAL.....	169,93

X-4466

SOCIEDAD ELECTRA DEL LIMA

AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES

Se anuncia al público, por el órgano obligacionista desea presenciario, que el día 3 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1929, correspondiente a la emisión de 8 de Marzo de 1920 y 9 de Febrero de 1926.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.
 El Secretario general, Emilio de Uscela.

X-4475

SOCIEDAD MICROELECTRICA ESPANOLA**AMORTIZACIÓN DE OBLIGACIONES**

Se anuncia al público, por si algún obligacionista desea presentarlo, que el día 3 de Diciembre próximo, a las cinco de la tarde, tendrá lugar en nuestras oficinas, Nicolás María Rivero, 14, primero, el sorteo para la amortización del número de obligaciones que debe recoger esta Sociedad en 31 de Diciembre de 1929, correspondientes a las emisiones de 27 de Diciembre de 1913, 27 de Enero de 1919, 20 de Octubre de 1922, 8 de Marzo de 1925 y 28 de Marzo de 1925.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.
El Secretario general, Emilio de Salsola.

X-4477

COMPAÑIA MINAS DE LOS RECOS

Se cita a Junta general ordinaria para el 17 de Diciembre próximo, a las diez de la mañana, en la avenida de la Libertad, 2, segundo.

A continuación se celebrará otra extraordinaria para resolver sobre el porvenir de las minas y su venta.

Si no se reúne número suficiente de accionistas, se les convoca a los para el 19 del mismo mes, hora y lugar. Y ambas Juntas se celebrarán sea cual fuere el número de asistentes.

San Sebastián, 28 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Jover.

X-4478

MORRIS ESPAÑA (S. A.)

En cumplimiento de lo que les ha sido personalmente ordenado por el Juzgado del Congreso, de esta Corte en auto dictado el 21 de los corrientes, recaído en la causa criminal que se sigue por supuesta estafa contra el Sr. D. Clemente Velarde y otros, y ante la imposibilidad de reunir Consejo de Administración de la Sociedad para designar el representante de la misma con quien pueda entenderse la intervención judicial en dicha causa decretada, tienen el deber de convocar a los señores accionistas de la Sociedad Morris España, S. A., para la celebración de Junta general extraordinaria para el día 12 del próximo mes de Diciembre, a las siete y media de la tarde, en el domicilio de dicha Sociedad, avenida de Pi y Margall, 7, Madrid, con el fin de proceder al nombramiento de dicho representante, ordenado por el Juzgado.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 48 y 19 de los Estatutos.

Madrid, 28 de Noviembre de 1929.
Rafael Bergarrín y Vizconde de Bahía Honda.

X-4466

LOS ARTISTAS Y CONSTANTES**SOCIEDAD ESPECIAL MINERA**

De conformidad con lo prevenido en la escritura de constitución de la

Sociedad y Reglamento de la misma, los socios que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, no satisfagan sus descubiertos, se entienden renuncian a los acciones y derechos que puedan tener, quedando éstos caducados y amortizados en beneficio de la Sociedad.

Toledo, 28 de Noviembre de 1929.—

El Presidente, Emilio Grondona.—El Secretario, Antonio de San Vicente.

X-4467

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE AUTOMOVILES RENAULT

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado abnir el pago del cupón número 18 de sus acciones, números 1 al 2.500 inclusive, a partir del día 10 del próximo mes de Diciembre y a razón de 25 pesetas cada uno, libres de todo impuesto.

El Banco Kintinjo, de Madrid, es el encargado de realizar este servicio, a cuyo efecto los señores accionistas presentarán los cupones bajo factura que facilitará el mencionado Establecimiento.

Madrid, 29 de Noviembre de 1929.

El Director, A. de Loma.

X-4470

ASURAZIONI GENERALI

D. Salomón M. Chocrón, asegurado en la Compañía Asurazioni Generali, declara haberse extraviado las pólizas números 462.188 y 521.873, emitidas por dicha Sociedad en 9 de Noviembre de 1911 y 12 de Mayo de 1920, respectivamente; y en cumplimiento de lo que dispone la Real orden de 27 de Marzo de 1915, hace público dicho extravío, por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuere presentada ninguna reclamación respecto a los expresados contratos ante la Dirección para España de la citada Compañía, traslada de Cataluña, 16, Barcelona, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, se tendrán por nulos y sin ningún efecto las pólizas originales y se emitirán duplicados de las mismas en su sustitución.

Madrid a 29 de Noviembre de 1929.

X-4474

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado cuatro resguardos talonarios expedidos por esta Caja general con los números 273.331, 273.371, 273.606 y 273.607 de entrada, y 109.885, 108.895, 110.029 y 110.109 de registro, correspondientes a los depósitos constituidos por la Sociedad anónima "Proyectos y Construcciones", para garantizar los dos primeros las obras de acopios y reparación de los kilómetros 25 al 32 de la carretera de Tánczer a Rabat, e importantes 20.000 y 14.000 pesetas en Deuda amortizable 4 por 100 y 5 por 100, respectivamente, y los otros

dos en garantía de las obras de saneamiento del valle de Hasef, importantes 21.500 y 2.500 pesetas en Deuda amortizable 5 por 100, a disposición del Sr. Director de Fomento de la Comisaría de España en Marruecos, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 11 de Noviembre de 1929.
El Ordenador de Pagos, Alejandro Ruiz de Tejada.

X-4472

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA DE MADRID

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 504 de la ley Hipotecaria ante la Sociedad Civil Cooperativa de Crédito denominada la Cooperativa Hipotecaria, contra D. Lucio Vicente Fernández Arroyo, para la efectividad de un crédito que asciende hoy a 25.512,28 pesetas, intereses y costas, se anuncia por tercera vez y término de veinte días la venta y pública subasta de la siguiente

finca.—Un solar en el término municipal de Chamartín de la Rosa, con fachada a la calle de Topete, con vuelta a la de Senzano, sin que se halle numerada, ni tampoco su manzana. Comprende una extensión superficial de cuatrocientos tres metros cuadrados, veinte centímetros, equivalentes a cinco mil ciento noventa y tres pies cuadrados y veintidós décimas de pie; y linda por su fachada o frente orientada al Sur, en línea de treinta y dos metros, cuarenta centímetros, con la calle de Topete; por su derecha entrando, al Este, en una longitud de nueve metros, ochenta centímetros, con la calle de Sarrano; por la izquierda u Oeste, en línea de veintidós metros, con finca de herederos de D. José Abascal, y por su espalda o leste, al Norte, en tres líneas de once metros, veinte centímetros, de ocho metros y de veintidós metros, respectivamente, con fincas de Doña Manuela Alvarez y D. Agustín Romero. Dentro de esta superficie, y con entrada por la calle de Topete, está construyendo el Sr. Fernández Arroyo, con materiales que asezara tener completamente pagados, y todos de primera calidad, un cuerpo de edificio con seis cuartos inferiores, compuesto de planta baja y principal, destina-

nados a vivienda, y diez cuartos inferiores destinados a igual fin, con una tienda y sótano.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Diciembre próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. La finca mencionada sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de la cantidad de 56.250 pesetas que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Segunda. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Que si la postura fuese inferior al tipo de la segunda subasta, se cumplirá lo dispuesto en la regla duodécima del artículo 131 de dicha ley.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID se expide el presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1929. El Secretario, Licenciado José Torres. El Juez, Dimas Camarero.

X-4473

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de auto dictado en 16 de los corrientes por el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los ejecutivos promovidos por D. Ricardo Ponte Toral, representado por el Procurador don Vicente Ruiz Valarino, contra doña Enriqueta Iglesias Feito, sobre pago de 3.500 pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado notificar a dicha señora, en atención a estar declarada en rebeldía, por medio del presente edicto, la sentencia de remate dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, a 2 de Octubre de 1929; el Sr. D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, habiendo visto los presentes autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Ricardo Ponte Toral, mayor de edad, casado, rentista y de esta vecindad, defendido por el Letrado Sr. Campos, y representado por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, sobre reclamación de 3.500 pesetas de principal, intereses legales y costas, a doña Enriqueta Iglesias Feito, también mayor de edad y de esta vecindad, sin que consten otras circunstancias por no haberse personado en autos; y...

Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y en los que en lo sucesivo se embarguen, si fuere necesario, de la propiedad de la deudora doña Enriqueta Iglesias Feito, y con su producto entero y cumplido pago a su acreedor D. Ricardo Ponte Toral, de la cantidad líquida de 3.500 pesetas de principal, importe de las tres letras primeras de cambio presentadas, gastos de protesto e intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de dichos protestos. E impongo expresamente todas las costas causadas y que se causen a la ejecutada, hasta el completo y definitivo pago.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—José González Llana.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública el mismo día de su fecha; doy fe.

Madrid, 2 de Octubre de 1929.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.”

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a la ejecutada doña Enriqueta Iglesias Feito, en atención a estar declarada en rebeldía, expido el presente, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 27 de Noviembre de 1929.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-4465

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

D. Francisco Pedro Rodríguez y Benayas, Abogado, Secretario del Juzgado de primera instancia de esta villa y su partido.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el

Procurador D. Gregorio López Carretero, en nombre y representación de D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé, contra D. José Velázquez Redondo, declarado en rebeldía, sobre entrega de fincas rústicas, frutos producidos e indemnización de daños y perjuicios, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

“En la villa de Riaza a 21 de Noviembre de 1929. Vistos por mí, don Antonio Bravo y Frias, Juez de primera instancia de este partido, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, entre partes, como demandantes, D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé, mayores de edad, casados, labradores y vecinos de Aldeanueva de la Serreziuela, y como demandado D. José Velázquez Redondo, mayor de edad, casado y vecino de Cedillo de la Torre, sobre entrega de fincas rústicas vendidas por el último a los primeros, entrega de frutos producidos desde la perfección del contrato y abono de daños y perjuicios producidos, más las costas.

Fallo que, estimando en parte y en parte desestimando la demanda deducida por D. Jorge Melero Hernández, D. Nicolás Parra Alonso y D. Pedro Velázquez Bartolomé contra D. José Velázquez Redondo, debo condenar y condeno a éste a que, tan pronto la presente sea firme, ponga a disposición de los primeros las fincas rústicas que en ella se describen y que les vendió en documento privado, base de su pedir, y debo absolverle y le absuelvo en cuanto al pedimento de frutos producidos desde la perfección del contrato y abono de daños y perjuicios, condenándole así bien a las costas de la presente instancia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Bravo.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez de primera instancia que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe: Francisco P. Rodríguez.”

Concuerda fielmente con el original a que me refiero. Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde D. José Velázquez Redondo, expido el presente que firmo y sello en Riaza a 23 de Noviembre de 1929. Francisco P. Rodríguez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Bravo.

X-4475

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20